



28 OCT 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Katushka Tapia Solari
KATUSHKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial

Instituto Nacional Penitenciario N° 230-2022-INPE/P

Lima, 28 OCT 2022

Vistos: el Memorando N° D000514-2022-INPE-OPP de fecha 29 de setiembre de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° D000748-2022-INPE-OAJ de fecha 21 de octubre de 2022, conteniendo el Informe N° D000063-2022-INPE-OAJ-JPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 096-2007-PCM se establecen las normas y lineamientos aplicables a las acciones de fiscalización posterior en los procedimientos administrativos sujetos a aprobación automática o a aprobación previa, regulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de las Entidades;

Que, la Segunda Disposición Complementaria y transitoria del citado decreto supremo, dispone que las entidades deberán dictar las normas específicas para la implementación de la fiscalización posterior;

Que, mediante Directiva N° 008-2008-INPE "Pautas para la fiscalización Posterior de los procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional Penitenciario", aprobada por Resolución Presidencial N° 251-2008-INPE/P de fecha 23 de abril de 2008, se establecen disposiciones para la fiscalización posterior por muestreo de declaraciones, documentos, informaciones y traducciones proporcionadas por los administrados con el propósito de obtener un pronunciamiento de la entidad, a través de los procedimientos que forman parte del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Instituto Nacional Penitenciario, para comprobar su autenticidad;

Que, el numeral 5.1 de la acotada directiva establece que la designación del o los responsables de la fiscalización posterior se efectuará anualmente, por resolución del Titular de la entidad, a propuesta de los directores de los órganos que tienen a cargo la tramitación de los procedimientos del TUPA, elegidos entre los trabajadores que presenten probidad, honestidad, disciplina y honradez en su trabajo y en su vida social;

Que, mediante Memorando N° D000514-2022-INPE-OPP de fecha 29 de setiembre de 2022, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la relación de servidores propuestos como responsables de la fiscalización posterior de los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, por la Oficina General de Administración, la Dirección de Medio Libre, la Dirección de Registro Penitenciario, la Dirección de Tratamiento Penitenciario y el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciario, a través del Memorando N° D000733-2022-INPE-OGA, Memorando



8 OCT 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Katushka Tapia Solari
KATUSHIKA TAPIA SOLARI

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

N° Gerencia General 000812-2022-INPE-DML, Memorando N° D002739-2022-INPE-DRP, Memorando N° D001051-2022-INPE-DTP y el Oficio N° D000211-2022-INPE-CENECP, respectivamente;

Que, mediante Informe N° D000063-2022-INPE-OAJ-JPC de fecha 20 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la designación de los servidores propuestos como responsables de la fiscalización posterior en el Instituto Nacional Penitenciario, cuya relación ha sido remitida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debe formalizarse mediante resolución del titular de la entidad, precisándose que dicha designación es anual;

Que, estando a la propuesta de los órganos que tramitan los procedimientos administrativos previstos en el TUPA, corresponde emitir el acto resolutorio que designa a los responsables de efectuar la fiscalización posterior aleatoria a los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, del Instituto Nacional Penitenciario, para el año 2022;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Organización y Métodos; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM, decreto supremo que regula la fiscalización posterior aleatoria de los procedimientos administrativos por parte del Estado; la Directiva denominada "Pautas para la fiscalización Posterior de los procedimientos Administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Instituto Nacional Penitenciario", aprobada por Resolución Presidencial N° 251-2008-INPE/P; el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; y la Resolución Suprema N° 063-2022-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a los responsables de efectuar la fiscalización posterior aleatoria a los procedimientos administrativos del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA del Instituto Nacional Penitenciario, para el año 2022:

ÓRGANO / UNIDAD ORGÁNICA	RESPONSABLE DE FISCALIZACION POSTERIOR
Oficina General de Administración	ADA LEA MACHADO GARCIA
Dirección de Medio Libre	DELIA ANGELICA SUDARIO SOBRADO
Dirección de Registro Penitenciario	NANCY MERY OLIVERA CUADROS
Subdirección de Asistencia Penitenciaria	PATRICIA ZARATE GONZALES
Subdirección de Trabajo y Comercialización	ANGEL IGNACIO QUIROGA TRUJILLO
Subdirección de Educación Penitenciaria	EFRAIN RIVERA OCAÑA
Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios	IRMA ISABEL PRETELL SANTILLAN



28 OCT 2022

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Katushika Tapia Solari
KATUSHIKA TAPIA SOLARI
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 230-2022-INPE/P

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER, que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 4.- REMITIR, copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la Dirección de Tratamiento Penitenciario, la Dirección de medio Libre, la Dirección de Registro Penitenciario, la Oficina General de Administración, el Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios, la Oficina de sistemas de la Información, y al Área de Legajos y Escalafón para los fines a que hubiere lugar.

Regístrese y comuníquese.

Omar Mauricio Méndez Irigoyen
OMAR MAURICIO MÉNDEZ IRIGOYEN
PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO



